



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

Huacho, 15 de octubre de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO:

El Contrato N° 006-2024-MPH-H/OBRA de fecha 18 de marzo de 2024, la Carta N° 030-2024/CVL/RO/ENAI de fecha 31 de mayo de 2024, la Carta N° 007-2024/CVL/REPRESENTANTE LEGAL de fecha 31 de mayo de 2024, la Carta N° 16-2024-MPH/JNCM-RC de fecha 06 de junio del 2024, el Informe N° 942-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, el Informe N° 1168-2024-GDURRDDC-MPH de fecha 01 de julio de 2024, el Informe N° 1634-2024-OPEPYE/MPH de fecha 10 de octubre de 2024, el Informe Legal N.º 838-2024-OGA/MPH de fecha 14 de octubre de 2024, y;

ANTECEDENTES:

1. Que, con Carta N° 030-2024/CVL/RO/ENAI de fecha 31 de mayo de 2024, el residente de obra, Ing. Eusebio Neiber Aguirre Inga con CIP N° 59195, remite la valorización N° 01 por mayores metrados N° 02 correspondiente al mes de mayo de 2024, para su aprobación y tramite respectivo. Podemos advertir los siguientes documentos que como anexo acompañan a la solicitud de valorización N° 01:

1.1. Contrato N° 006-2024-MPH-H/OBRA Adjudicación Simplificada N° 32-2023-CS-MPH-H-1 de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huaura y el Consorcio Vías Locales, conformada por la Corporación de Inversiones de Bienes y Servicios SAC - COINBISE SAC y COJAPRI Ingenieros EIRL, para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUACA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726, del cual se desprende la cláusula cuarta, respecto del pago, en el cual la entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

1.2. Informe valorizado de mayores metrados N° 02 del Residente de obra correspondiente al mes de mayo del 2024 (véase a fojas 172-187), del cual en la sección IV de los Antecedentes de solicitud y aprobación de los mayores metrados, indica que con Carta N° 09-2024/CVL/RO/ENAI de fecha 09.04.2024, el Residente de obra observo que para alcanzar la finalidad del contrato se tiene que ejecutar mayores metrados, adicionales y obra y deducciones vinculantes, detallando los siguientes asientos:

- Asiento N° 50 (Véase a fojas 118) de Residente de fecha 29.04.2024, mediante el cual comunica al supervisor que en la revisión del expediente técnico y el replanteo de obra existen mayores metrados en las partidas del presupuesto del expediente técnico en ese sentido en la ejecución contractual de la obra las partidas con mayores metrados componentes del pavimento, solicitado su autorización para la ejecución de mayores metrados en pavimento flexible.
- Asiento N° 51 (Véase a fojas 117) de Residente de fecha 29.04.2024, mediante el cual se comunica al supervisor que en la revisión del expediente técnico existen mayores metrados en los componentes de veredas y rampas y varios, solicitando su autorización para la ejecución de mayores metrados de componente veredas y rampas y varios.
- Asiento N° 64 (Véase a fojas 118) de Residente de fecha 06.05.2024, mediante el cual solicita autorización para ejecutar por mayores metrados en componente de 05 (varios).



REG.	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

- Asiento N° 69 (Véase a fojas 119) de Residente de fecha 07.05.2024, mediante el cual solicita autorización para la ejecución por mayores metrados de la partida reubicación de postes de luz de 17.00 unid como mayores metrados que se encuentran dentro de la vía o en mal estado.
- Asiento N° 73 (Véase a fojas 120) de Residente de fecha 08.05.2024, mediante el cual solicita al supervisor la autorización para ejecutar trabajos por mayores metrados de las siguientes partidas, producto de los mayores metrados solicitados en el Asiento N° 50.
- Asiento N° 95 (Véase a fojas 121) de Residente de fecha 22.05.2024, mediante el cual solicita autorización para ejecutar mayores metrados que según el Asiento N° 88 del Supervisor, da su visto bueno para la construcción de veredas con las uñas en ambos lados solo en las viviendas que están sin construir.
- Asientos N° 61, 62, 66, 67, 70, 79, 88 y 99 el Supervisor autoriza la ejecución de mayores metrados solicitados por el residente de obra.
- Asiento N° 71, 72, 76, 77, 89, 90, 92, 97 y 106 el Residente da cuenta que se ha ejecutado los trabajos de mayores metrados autorizados.
- Concluyendo que el monto de la valorización por mayores metrados N° 02 asciende a la suma de S/. 157.247.08 soles incluido IGV, con una incidencia del 5.96%.

2. Que, **Carta N° 007-2024/CVL/REPRESENTANTE LEGAL** de fecha 31 de mayo de 2024, a través del cual el Representante Común del Consorcio Vías Locales, remite la valorización N° 01 por mayores metrados N° 02 presentado por el residente de obra, para su revisión y aprobación.
3. Que, con **Carta N° 16-2024-MPH/JNCM-RC** recibido por la entidad municipal 06 de junio de 2024 (Exp. Adm. 713597//Doc. 2024947), mediante el cual el Representante Común del Consorcio Supervisión JFSC eleva el comunicado de la Valorización de mayores metrados N° 02, recayendo éste en la Carta N° 015-2024-CJMH/DO-MPH-H de fecha 04 de junio de 2024, precisando que la ejecución de los mayores metrados se encuentra a nivel de ejecución en un 56.28% al 31 de mayo de 2024, asimismo, indica que la valorización de los mayores metrados correspondiente al mes de mayo 2024 están debidamente sustentados, habiendo sido verificados en campo, por lo cual da su conformidad y emite pronunciamiento de aprobación para proceder al trámite respectivo, debiéndose cancelar al contratista la suma de S/. 157,247.08 soles incluidos IGV.
4. Que, con **Informe N° 942-2024-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH** de fecha 20 de junio de 2024, la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye que de la evaluación y el análisis realizados la valoración N° 01 corresponde a la ejecución de mayores metrados N° 02, el cual se encuentra **CONFORME**, solicitando a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastre y Defensa Civil, se realicen las acciones que correspondan para efectivizar el pago de la Valorización N° 01.
5. Que, con **Informe N° 1168-2024-GDURRDDC-MPH** de fecha 01 de julio de 2024 la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastre y Defensa Civil, emite la **CONFORMIDAD** de la valorización N° 01 de los mayores metrados, solicitando la cobertura presupuestal respectiva.
6. Que, con **Informe N° 1634-2024-OPEPYE/MPH** de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, procede a OTORGAR la certificación de crédito presupuestario (Nota N° 0000002523) para el pago de la valorización N° 01 de la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA**"- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 soles, afectando el Rubro 18, Partida 2.6 2 3. 2 3., certificación avalada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, según Informe N° 1025-2024-OGPPI/MPH de fecha 10 de octubre de 2024.
7. Que, con **Informe Legal N.º 838-2024-OGAJ/MPH** de fecha 14 de octubre de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina resulta **PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO** de valorización N° 01 por la ejecución mayores metrados N° 02, correspondiente al mes de mayo de 2024, en la obra: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE**



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles), con una incidencia de 5.96% respecto del monto contractual y una incidencia acumulada del 7.38% del monto del contrato, conforme a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- El artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".
- En el presente caso, se solicita **AUTORIZAR EL PAGO** de la valorización de obra por mayores metrados ejecutados en el mes de mayo del 2024 de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, y modificatorias, aplicables al presente caso, prescriben lo siguiente:

TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

(...)

- Asimismo, el pertinente señalar que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

Financiera del Sector Público, el cual es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades.

5. En dicha normativa, se establece en su artículo 15º que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público, y el artículo 20 establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientado a la atención con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

6. Aunado a ello, el artículo 41º de la precitada normativa, establece lo siguiente:

"Artículo. Certificación del crédito presupuestario

41.1. La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan el objetivo materia del compromiso.

41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.

41.3 Las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del Crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.

7. En ese sentido, mediante el Informe N° 1634-2024-OPEPYE/MPH de fecha 10 de octubre de 2024 el Jefe de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago de la valorización N° 01 de la obra por mayores metrado N°2 de la Obra: **CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA**- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV., según la siguiente Estructura Funcional Programática de Gasto:

COBERTURA PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE VALORIZACIÓN

CERT	META	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	RUBRO	PARTIDA	MONTO
2523	0103	0148	2553726	4000075	18	2.6.2 3. 2.3	157,247.08
TOTAL							157,247.08

8. Ahora, del informe técnico realizado por la Subgerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, con Informe N.º 0942-2024-SGEPYOP-GDURRDDC-MPH de fecha 20 de junio de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

- El Residente de Obra solicita mediante Cuaderno de Obra digital solicita la ejecución de los mayores metrados, quien a su vez fue aprobado por el Supervisor de Obra según consta en los siguientes asientos de obra registrados:



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

Asiento N°50 del Residente de Obra. (29 de abril del 2024)

Se comunica al supervisor que en revisión del expediente técnico y el replanteo de obra existen mayores metrados en las partidas del presupuesto del expediente técnico en ese sentido en la ejecución contractual de la obra las partidas con mayores metrados que son componentes pavimento las partidas son siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO CONTRACTUAL	
		UND	MET.
3	PAVIMENTO		
3.01	PAVIMENTO FLEXIBLE		
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	109.31
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PISTAS	m2	109.31
03.01.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	30.96
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	475.47
03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO P/SUB RASANTE (P/MEJORAMIENTO)	m3	337.30
03.01.02.03	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE E=0.20 m	m2	109.31
03.01.02.04	SUB BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	109.31
03.01.02.05	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	109.31

Asiento N°51 del Residente de Obra. (29 de abril del 2024)

Se comunica al supervisor que en revisión del expediente técnico y el replanteo de obra existen mayores metrados en las partidas siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	
		UND	MET.
4	VEREDAS Y RAMPAS		
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	8.38
04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.38
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	m3	114.88
04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	184.28
4.03	CONCRETO SIMPLE		
04.03.02	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ² PARA UÑA DE VEREDA	m3	49.68
04.03.03	CONCRETO FC 175 KG/CM ² PARA VEREDA E=0.10 m Y RAMPAS	m2	656.43
04.03.04	BRUÑAS DE VEREDAS Y RAMPAS	m	2,100.59

Asiento N°61 del Supervisor de Obra. (06 de mayo del 2024)

De acuerdo con el asiento N°50 – residente solicita la verificación en campo con respecto a los mayores metrados de acuerdo con las partidas de pavimento flexible, donde luego de verificar el supervisor de obra autoriza realizar esta partida como mayores metrados.



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

Asiento N°62 del Supervisor de Obra. (06 de mayo del 2024)

Luego de revisar los planos replanteados se evidencia que existen mayores metrados en las partidas de las rampas, por lo que el supervisor de obra. Así mismo, existe un pronunciamiento por parte de la municipalidad con CARTA MULTIPLE N°098-2024-LNEB-SGEPyOP-GDURRDDC/MPH en el que valida la construcción de las 54 rampas adicionales.

Asiento N°64 del Residente de Obra. (06 de mayo del 2024)

El Residente de Obra solicita la autorización de la ejecución por mayores metrados de las siguientes partidas:

ITEM	DESCRIPCION	METRADO	
		UND	MET.
5	VARIOS		
5.01	REPOSICION DE MARCOS Y TAPAS DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	und	26.00
5.02	REPOSICION DE MARCOS Y TAPAS DE CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	und	26.00
5.03	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	13.00

Asiento N°67 del Supervisor de Obra. (06 de mayo del 2024)

De acuerdo al Asiento N°64 se solicita la partida varios, sea evaluada por la supervisión para su previa evaluación y se recomienda al residente tener en cuenta los desniveles entre las cajas de agua y desagüe.

Asiento N°69 del Residente de Obra. (07 de mayo del 2024)

Solicito la autorización para la ejecución por mayores metrados de la partida que se encuentra dentro de la vía o en mal estado, la reubicación de postes de luz 17 Und.

Asiento N°79 del Supervisor de Obra. (13 de mayo del 2024)

De acuerdo al asiento N°72 - el residente de obra solicita mayores metrados de la partida de trabajos preliminares: limpieza de terreno, trazo, nivelación y replanteo y demolición de estructuras existentes. Por lo que estas partidas fueron verificadas por el supervisor de obra; por lo tanto, la supervisión autoriza la ejecución de los mayores metrados.

Asiento N°95 del Residente de Obra. (22 de mayo del 2024)

Se solicita la autorización para ejecutar mayores metrados que según el asiento N°88 del supervisor luego de la consulta, sobre la colocación de las uñas en ambos lados de las veredas, en algunos lotes se encuentran sin construir, la supervisión V°B° para la construcción de veredas con las uñas en ambos lados solo en las viviendas que están sin construir.

En ese sentido luego de realizar el metrado respectivo en campo de la calculado la longitud de 967.11 metros lineales que genera mayores metrados en las partidas:

Excavación manual para veredas m3 38.68
Eliminación material excedente m3 46.42
Concreto F'c= 175 kg/cm2 para uñas de veredas m3 67.70



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

- Ahora bien, corresponde revisar el cuaderno de obra digital y la necesidad de cumplir con el objetivo del contrato el cual ha conllevado a la necesidad de la ejecución de mayores metrados y la elaboración de la valorización de estos, los cuales según se verifica ascienden al monto de S/157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV., con un porcentaje de incidencia de 14.50% de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONTRACTUAL			AVANCE MAYORES METRADOS			
		UNI	METRADO	PRECIO U.	PARCIAL	METRADO	VALORIZ.	%
3	PAVIMENTO							
3.01	PAVIMENTO FLEXIBLE							
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
03.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	109.31	1.30	142.10	109.31	142.11	100.0%
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PISTAS	m2	109.31	2.07	226.27	109.31	226.28	100.0%
03.01.01.03	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m3	30.96	37.59	1,163.79	30.96	1,163.94	100.0%
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.02.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	475.47	13.26	6,304.73	475.47	6,304.73	100.0%
03.01.02.02	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO P/SUB RASANTE (P/MEJORAMIENTO)	m3	337.30	169.22	57,077.91	337.30	57,077.91	100.0%
03.01.02.03	EXTENDIDO RIEGO Y COMPACTACION DE SUB RASANTE E=0.20 m	m2	109.31	5.89	643.84	109.31	643.85	100.0%
03.01.02.04	SUB BASE GRANULAR E=0.15 m	m2	109.31	14.19	1,551.11	109.31	1,551.11	100.0%
03.01.02.05	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	109.31	17.29	1,889.97	109.31	1,889.97	100.0%
03.01.02.06	ELIMINACION DE DESMONTE (CARGUJO Y TRASLADO)	m3	38.71	37.00	1,432.27	38.71	1,432.27	100.0%
03.01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	570.57	31.92	18,212.59	570.57	18,212.59	100.0%
4	VEREDAS Y RAMPAS							
4.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
04.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN VEREDAS	m2	8.38	2.53	21.20	8.38	21.20	100.0%
04.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	8.38	1.30	10.89	8.38	10.89	100.0%
4.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS	m3	114.88	39.06	4,487.33	80.60	3,148.40	70.0%
04.02.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	184.28	30.65	5,648.18	143.15	4,387.58	78.0%
4.03	CONCRETO SIMPLE							
04.03.02	CONCRETO fe = 175 kg/cm2 PARA UÑA DE VEREDA	m3	49.68	410.85	20,411.03	-	0.00	0.0%
04.03.03	CONCRETO FC 175 KG/CM2 PARA VEREDA E=0.10 m Y RAMPAS	m2	656.43	83.00	54,483.69	-	0.00	0.0%
5	VARIOS							
5.01	REPOSICION DE MARCOS Y TAPAS DE CONEXION DOMICILIARIA DE AGUA	u	26.00	200.03	5,200.78	14.00	2,800.42	54.0%
5.02	REPOSICION DE MARCOS Y TAPAS DE CONEXION DOMICILIARIA DE DESAGUE	u	26.00	371.77	9,666.02	13.00	4,833.01	50.0%
5.03	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	13.00	386.47	5,024.11	-	0.00	0.0%
5.06	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	u	17.00	1,400.00	23,800.00	14.00	19,600.00	82.0%
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				219,328.07		123,446.26	
	GASTOS GENERALES							
1	GASTOS FIJOS			1.00%				
2	GASTOS VARIABLES			8.00%				
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)							
3	UTILIDAD (C)			7.50%				
	SUB TOTAL (A+B+C)				236,764.45		133,260.24	
4	IGV			18.00%				
	PRESUPUESTO TOTAL				279,382.29		157,247.08	

9. Ahora, del informe legal realizado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N.º 0838-2024-OGAJ/MPH de fecha 20 de junio de 2024, se puede desprender los siguientes fundamentos:

En ese sentido, se cuenta con la **conformidad** del supervisor de obra, respecto a la valorización remitida por el residente de obra, la misma que asciende al monto de S/. 157,247.08 soles, así también se cuenta con la **conformidad** por parte de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, mediante Informe N° 942-20241-SGEPyOP-GDURRDDC-MPH y de la Gerencia de Desarrollo y Rural, Riesgo de Desastre y Defensa Civil, con Informe N° 1168-2024-GDURRDDC-MPH, respecto a la aprobación del pago de la VALORIZACION N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02 DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726.

- Por tanto, contando con la conformidad del supervisor de obra como del área usuaria (Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas), este despacho considera viable la aprobación de la Valorización N° 01 por mayores merados N° 02 de la obra en cuestión, ascendente a S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV., con una incidencia del 5.96%.

10. Que, la Resolución de Alcaldía N.º 261-2024-MPH de fecha 16 de julio de 2024, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: DELEGAR al GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Provincial de Huaura, en materia de CONTRATACIONES DEL ESTADO, conforme a la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, el TUO de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°. 082-2019-EF, y sus Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, y sus modificatorias, lo siguiente:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGOS DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL
En materia de Contrataciones del Estado

b) Aprobar las valorizaciones, metrados y reajustes presentados por el contratista, bajo el régimen general de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

p) Autorizar y/o aprobar el pago por mayores metrados en los contratos de ejecución de obras bajo el sistema de precios unitarios y el pago de gastos generales o mayores gastos generales variables y costo directo que se podrían generar como consecuencia de las ampliaciones de plazo otorgadas en el contrato de ejecución de obras y consultoría de obras.

11. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 261-2024-MPH de fecha 16 de julio del 2024, corresponde al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil **AUTORIZAR EL PAGO** de la valorización de obra por mayores metrados ejecutados de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV.
12. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N.º 261-2024/MPH-H; (delegación de facultades a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO de valorización N° 01 por la ejecución mayores metrados N° 02, en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUARA-DEPARTAMENTO DE LIMA"- CUI N° 2553726, por el monto de S/. 157,247.08 (Ciento cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 soles) incl. IGV., con una incidencia de 5.96%



REG	02111971
EXP.	713597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL N.º 63 -2024-GDURRDDC/MPH

respecto del monto contractual, conforme a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO
 Reg. CIP. 145180
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 RIESGO DE DESASTRE Y DEFENSA CIVIL

TRANSCRITA:
 C.C. ARCHIVO.
 - CONSORCIO VIAS LOCALES - ejecutor de obra - correo electrónico: viassociales.consortio@gmail.com
 - CONSORCIO SUPERVISIÓN J.F.S.C. - supervisor de obra - correo electrónico: sebs_cute@hotmail.com
 GDURRDDC
 OGAYF